



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 23 de febrero de 2023

Señor

Presente

Con fecha 23 de febrero de 2023, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°305-2023-CF/FCS.- Callao; 23 de febrero de 2023, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 001-2023-ODD/FCS-UNAC, de fecha 11 de febrero de 2023, mediante el cual el Blgo. Javier Jesús Cardenas Tenorio, Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, remite la Propuesta del **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2023**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, de acuerdo al artículo 189° inciso 189.12 de la norma estatutaria, una de las atribuciones del Decano es proponer al Consejo de Facultad, para su aprobación, dentro del primer trimestre del año académico, el Plan Anual de Capacitación para docentes, estudiantes y personal no docente.

Que, según el artículo 178° inciso 178.8, de la norma precitada, una de las atribuciones del Consejo de Facultad es "Aprobar un mes antes de la culminación del año académico el Plan Anual de Capacitación para docentes y no docentes, de acuerdo a las necesidades de formación docente, líneas de investigación y al Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad".

Que, dentro de los deberes del docente ordinarios está el de "perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente" de acuerdo al 317° inciso 317.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con la Nueva Ley Universitaria N°30220 inciso 87.4;

Que, dentro de los derechos del docente ordinarios está el de "recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico" de acuerdo al 318° inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con la Nueva Ley Universitaria N° 30220 inciso 88.6;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 23 de febrero del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2023, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo Docente y unidades académico administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica